

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear.
Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los
miércoles.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca ó Ibiza fran-
co de porte 10 rs.
En los demás puntos del
Reino. id. id. 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—DOMINGO 6 DE FEBRERO DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

[De la España.]

LOTERIAS.

Sabidas son de todas nuestras opiniones acerca de esta renta, que no aceptamos sino en la imposibilidad de obtener por otros medios los recursos que proporciona al Tesoro, y que deseamos ver cuanto antes sustituida con alguna mejora en los actuales impuestos, ó de otro modo que no ofrezca los inconvenientes que en las loterías encontramos; pero mientras subsistan, mientras llega el momento en que no sean necesarias para contribuir al sosten de las obligaciones públicas, es indudable que debe dárseles la organizacion mas ordenada, y revestirlas de aquellas solemnidades y garantías que necesitan para inspirar confianza al público y al gobierno, presentando por todas partes el sello de la legalidad y la buena fe: en este sentido, vamos á ocuparnos de la administracion del ramo, y de los adelantos que recientemente se han hecho en él, sin que por esto se entienda que aplaudimos su conservacion.

Desde que por real decreto de 30 de setiembre de 1763, y á imitacion de la corte de Roma, se introdujo en España la lotería, que hoy se denomina Primitiva, han sido muchas las disposiciones que se han dado para su manejo, tanto en lo concerniente á las relaciones del público con la renta, como á su gobierno interior, tendiendo todas ellas á facilitar el servicio, á regularizar la parte que podremos llamar legislativa del juego, asegurando los intereses mutuos y á utilizar en beneficio del Tesoro la mayor cantidad posible de las sumas que los particulares entregan. Como nuestro ánimo no es escribir la historia de las loterías, no nos haremos cargo de todas las enunciadas disposiciones, y nos limitaremos á decir que hasta la instrucción que hoy rige, aprobada por S. M. en 19 de julio último la legislación de la Primitiva y gran parte de su administracion, eran las establecidas por la instrucción de 1776; pues aunque en 1836 se hizo otra, que era la vigente, de tal manera se prescindió en ella de la Primitiva, que solo por la palabra *pagarés*, usada en algunos artículos, se puede comprender que se conocia su existencia. Esta lotería que, por la condicion de proponer el jugador la suerte porque opta, los números con que prefiere jugar y la ganancia á que aspira, exige que el documento se confeccione despues de hecha la jugada, da lugar á infinitas combinaciones y á no pocos accidentes, que, influyendo en pro ó en contra de cada una de las partes interesadas, necesitan reglas y leyes fijas para resolverse equitativamente. Estas leyes existian, es verdad, pero dispersas, confusas, y fuera de alcance de aquellos á quienes obligaban, que, al contratar con la renta, lo hacian bajo condiciones desconocidas, las cuales, sin embargo, determinaban sus derechos, resultando de aqui un contrato bilateral, cuyas bases eran conocidas por una de las partes, al paso que la otra las ignoraba, casi todas. Hoy se presenta reducido á muy pocos artículos cuanto rige como ley en esta ma-

teria, y cualquiera, con leer el título 2.º de la instrucción, está en aptitud de apreciar las reglas á que se somete al jugar á la Primitiva; adelanto no despreciable, y que dice mucho en favor de la buena fe del gobierno, á quien no podrá negarse que ha dado un paso en la senda de la moralidad de este arbitrio.

La celebracion de los actos exigia tambien una organizacion que les diera solemnidad, estableciendo de una manera fija la junta que los autoriza y las atribuciones que la competen. Hasta la supresion del Consejo de Hacienda, las extracciones y sorteos se verificaban ante él; y como era un cuerpo constituido con facultades determinadas, no habia por qué detallarse las especiales para unos actos que entonces no eran tan frecuentes como en el dia; pero cuando fué reemplazado en este servicio por una junta reunida con aquel objeto, compuesta de funcionarios que no formaban cuerpo, se tocó la dificultad de que no tenian marcadas, ni las obligaciones respectivas, ni las atribuciones que aislada y colectivamente debian ejercer, ni la manera de proceder cuando tuvieron necesidad de determinar alguna cosa, resultando un conjunto anómalo que ha podido ocasionar algun conflicto trascendental. Imposible parece que tal estado de cosas haya durado 17 años sin que nadie se ocupase en remediarlo; pero es lo cierto que hasta la instrucción última; que satisface cumplidamente esta necesidad, nada habia dispuesto en el particular, y nosotros creemos que en este punto se ha hecho tambien un adelanto beneficioso, porque tiende á ordenar lo que venia haciéndose solamente por la costumbre.

De época reciente es tambien el expresar en los pagarés y billetes la fecha en que prescribe el derecho del tenedor, á percibir las ganancias que obtengan, y esta mejora, que algunos creerán de poca importancia, la tiene sin embargo, considerando que el trascurso de un año basta para eximir al Tesoro de la obligacion que tenia contraída con el tenedor de un documento premiado, y que este plazo puede dejarse espirar, ignorando las consecuencias, cosa que hoy no puede suceder porque lleva en sí mismo la advertencia siendo esta otra muestra de buena fe que no puede menos de aplaudirse.

La parte puramente administrativa ha recibido asimismo mejoras importantes, estableciéndose de una manera clara los deberes y atribuciones que competen á las autoridades, que por delegacion del director ejercen cerca de los administradores, funciones de intervencion y vigilancia, en cuyo exacto desempeño se apoyan cuantiosos intereses. Nada casi habia determinado en este punto, antes de la instrucción de 1836, en la cual no se hizo mas que copiar lo que en la de 1776 se prescribia para una lotería, aplicándolo á las dos, y no se concibe como entonces al ocuparse en un punto tan esencial, se le dejó en el abandono en que estaba. En el dia ninguna dificultad ofrece el servicio que prestan las referidas autoridades, que llenan su cometido con acierto y seguridad, gracias á las reglas fijas que se les han dado por norma de sus operaciones.

No es menos notable la centralizacion á que se ha sujetado un ramo que parecia inaccesible á los principios que en este particular aplicaba el gobierno á todos los demás, y fuerza es confesar que no era empresa muy fácil, atendidas sus condiciones especiales, si no habia de perjudicarse á sus rendimientos. La centralizacion sin embargo, es ya un hecho, y en cada provincia hay un gefe que no solo reasume la contabilidad sino que sirve de guia y enlace á todas las dependencias de la renta establecidas en ella, que antes eran entidades aisladas, sin relacion alguna entre sí, y que funcionando lejos de la direccion, único centro que se conocia, manifestaban claramente la necesidad de una influencia mas próxima, de una accion mas inmediata.

Los caudales que el público deposita en manos de los agentes del gobierno hasta que se conoce el resultado de los sorteos, y los que por consecuencia de ellos pertenecen ya al Tesoro, como los que este facilita para el pago de las ganancias, se mueven de una manera que, si no podemos considerar exenta de inconvenientes, está completamente dentro del sistema de centralizacion de fondos que se halla establecido para las demás rentas. Suprimida la tesorería particular del ramo y abandonado el giro que se hacia para recoger ó enviar caudales, puede decirse que ninguna intervencion tiene la direccion en esta parte, pues se limita á poner á disposicion de la del tesoro los sobrantes de las administraciones y á indicar las necesidades que tienen para que esta cuide de facilitarlas los medios de cubrir sus obligaciones. Tal vez este método ocasione alguna vez un pequeño retraso en los pagos, y este es el principal de los inconvenientes que tiene; pero no puede ser de otra manera habiéndose de manejar los fondos del Estado por la direccion del tesoro solamente.

Acerca del departamento de talleres, donde se confeccionan y distribuyen los pagarés y billetes, solo diremos que, á pesar de ser varios, con distintos objetos, todos importantes, puesto que se trata de la elaboracion de papel del Estado, la instrucción de 1836 no tuvo para ellos mas que un artículo en que se anunciaba la formacion de reglamentos especiales, lo cual, sin embargo, no llegó á tener efecto. En la de 1852 se halla con la debida distincion los que en la anterior solo se anunciaba, habiéndose resuelto en la organizacion de aquellas dependencias, de todo lo particular, un problema cuyas dificultades habian arreadado á personas muy competentes en la materia.

Aunque los límites de un periódico no permiten el exámen minucioso de los detalles, y por esta razon solo hemos tocado los puntos culminantes de las mejoras, ó aquellos que hemos creído de mayor interés, no podemos menos de decir dos palabras acerca del archivo, que es una importantísima garantía para el público y para los jugadores, puesto que allí se depositan y conservan con formalidades especiales, y se custodian con particular esmero, las listas de jugadas, los sellos, las pruebas, y en una palabra, los antecedentes todos que demuestran en su dia

los derechos respectivos. Basta leer en la instrucción los artículos referentes á esta oficina, para comprender la atencion que merece; y sin embargo, en la de 1836 de tal manera se prescindió de lo que allí hay de esencial, que solo se la consagraron tres artículos, aplicables lo mismo al archivo de loterías que al de aduanas ó de correos.

Hasta en los útiles empleados en las extracciones y sorteos, se vé la tendencia á mejorar, pues las primeras se verifican ya con un globo de alambre y los sorteos se harán desde el próximo, en los que se han construido al efecto, de la misma especie. La opinion se habia pronunciado hacia tiempo en favor de esta variacion, y el gobierno, presentándose á ella, por mas que no fuese precisa, ha demostrado no solo una deferencia laudable hácia las indicaciones de la prensa y de los aficionados, si no su propósito de hacer que desaparezca todo motivo de duda sobre la legalidad con que procede, siquiera sean de aquellos que ninguna persona de razon puede abrigar un momento; los globos de madera eran buenos, pero se ha deseado de alambre y ya están en servicio á pesar de las dificultades que ofrecia su construccion para que reuniesen las condiciones indispensables.

Terminaremos este artículo, consignando que desaprobamos la conservacion de las loterías en nuestro sistema rentístico; pero que vemos á su administracion marchando con acierto por el buen camino, introduciendo con prudencia reformas provechosas, organizando y metodizando el servicio, y acreciendo los ingresos que, como procedentes de la espontánea voluntad de los contribuyentes, demuestran la confianza que inspira el gobierno en cuyas manos depositan sumas no despreciables. Reciba por lo tanto nuestra felicitacion el señor Zea, director general del ramo, de cuya iniciativa presumimos que han salido las notables mejoras que dejamos indicadas, y puesto que por ahora no puede prescindirse de esta renta, como nosotros apetecemos, nos complace hallar en los que la manejan motivos de elogio en vez de ocasion de censura.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 29 de enero.

Leemos en el Comercio de Cadiz:

«Parece que el general Cruz, por el mal estado de su salud, no desempeñará ya la comision de recorrer los arsenales de Inglaterra y de Francia para estudiar los adelantos de la construccion naval y las máquinas de hélice, á fin de adoptarlas en nuestros buques de guerra.

Segun se dice, el Exmo. señor brigadier de la armada, don José Maria de Quesada, es el elegido últimamente para este objeto acompañándolo el guardia marina señor duque de Tarancón, que estaba ya nombrado individuo de la comision.

Y ya que los padecimientos del general Cruz no le han permitido desempeñar este servicio, la eleccion que se ha hecho del brigadier Quesada, es acertadísima, atendidos sus estensos conocimientos y las especiales

Circunstancias que en el concurrir para su buen desempeño.

Luego que el señor Quesada concluya la comision, parece que volverá á encargarse del mando del arsenal de la Carraca.

El señor brigadier don Baltasar Vallarino, se dice que es el nombrado para este importante destino, durante la ausencia de aquel gefe.

Ya que hemos hablado de esta visita á los arsenales extranjeros, deseamos que de ella se sacase todo el partido posible. La comision en nuestro juicio, no debe concretarse al objeto que se ha indicado. Seria muy conveniente darle mayor amplitud, aunque para ello se hiciesen desembolsos de alguna consideracion.

Nosotros, y con nosotros todos los que desean el fomento de la armada, verian con agrado que la mision del Sr. Quesada fuese tambien la de examinar esos grandes establecimientos marítimos, el mecanismo que se emplea para la ejecucion de las obras. Veriamos con satisfaccion que escogiendose lo útil y conveniente, los talleres de nuestros arsenales se dotaban con las máquinas y herramientas que están en uso en aquellos establecimientos, tipo del verdadero adelanto de las ciencias y de las artes.

De adoptarse este camino, se habria dado un gran paso en beneficio de la marina y del pais.

Con aquellos elementos, las obras en nuestros arsenales se ejecutarian con mayor exactitud, mas actividad y serian incomparablemente mas económicas.

Mucho sentiriamos que el gobierno siguiendo aun en esta parte un espíritu de economías mal entendido, por el temor de gastar, dejase de hacer desembolsos, que tan reproductivos habrian de ser para lo sucesivo.

La ocasion que se presenta no puede ser mas propicia. El señor Quesada sabe de la manera que están montados nuestros talleres, sabe con que clase de herramientas cuentan para la ejecucion de las obras y su mucha ilustracion y vastos conocimientos, le dan una idea exacta de las máquinas y artefactos que imperiosamente necesitan aquellos.

Hacemos la justicia al gobierno de creer que desea introducir tan importantes mejoras. Si asi no fuese, si el gobierno, no tomando en consideracion nuestros consejos, dejase aun condenados los talleres de los arsenales á continuar una marcha que hace costosísimas las obras, por no dotarlos con esos agentes que tan poderosamente influirian en su adelanto, si por no acrecentar las sumas del presupuesto, dejase hoy de hacer gastos para objetos de una utilidad tan reconocida de todos, si autorizase todavia el curso lento que se sigue por la forma de ejecutar algunas obras, que no es mas ni menos que la adoptada cuando se inventó la navegacion, en este caso triste, el pais con sobradísima razon reprobaria un sistema tan contrario como perjudicial á sus intereses.

Tiempo es ya de que entremos por esas vias de conocido adelanto, por el sendero en que deben procurarse las verdaderas economías en este ramo importantísimo al Estado.

Si en el presupuesto actual de la marina, no hay comprendidas, como creemos, las cantidades necesarias para hacer frente á esta exigencia en su totalidad, no se abandone por esto la empresa; concedase un crédito extraordinario para satisfacerla por completo, en la seguridad de que esta medida, atendida su importancia por los bienes que ha de producir, recibida será con agrado por el pais.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Leemos en el Diario de Cataluña:

Segun verán nuestros lectores en otro lugar, los gabinetes de Francia é Inglaterra han acordado que sus respectivas fuerzas navales estacionadas en las aguas de la Habana estén á la disposicion del capitán general

en el inesperado caso de una nueva intencion contra la reina de las Antillas.— Este proceder no nos causa ninguna estrañeza, pues, si mal no recordamos tuvo igualmente lugar tan luego como se supo en Europa el desenlace de la invasion de Lopez.—Para nosotros que nunca hemos dudado de los sentimientos y disposicion amistosa de dichas naciones sobre todo cuando se trata del imprescriptible derecho de la corona de España á las mencionadas Antillas, ofrece esta resolucion un testimonio mas de que jamás consentirian tan grandes y poderosas potencias que otra, sin motivo alguno justo, nos atacara en tan legitima posesion.

Por mas deseos que abriguen los aventureros cuyo descalabro es bien notorio levantar de nuevo su bandera buscando reclutas para formar otra expedicion, estamos persuadidos que esta vez como las anteriores encontrarian el castigo mas terrible y completo. La actitud de la Francia y la Inglaterra á este propósito, debe igualmente demostrar á los mas alucinados que su escarmiento seria inevitable. Lo mismo bajo la presidencia de Mr. Fillmore que bajo la de Mr. Pierce serán estériles sus esfuerzos porque los Estados Unidos conocen perfectamente que no debe reputar comprometido su buen nombre, ni aparecer mezclado con las aspiraciones insensatas de ciertos hombres que á trueque de alcanzar un puñado de oro son capaces de arrostrar todo género de hazañas. Nos alegramos cordialmente de la medida que han adoptado dichas naciones, pues su efecto moral evitará quizás que nuestras autoridades y el heroico pueblo de la Habana no tengan que hacer sentir á nuestros incansables enemigos todo el rigor de la ley.

Sensible seria por lo demas que la noble y maternal clemencia de una bondadosa y augusta soberana no hubiese bastado á desarmar á los ambiciosos, y que fuese tan mal correspondida la que, con una generosidad sin ejemplo, devolvía á sus hogares despues del mas incalificable atentado contra sus dominios, á muchos individuos que carecian de derecho para esperar tan pronto perdon.

El gobierno de los Estados Unidos sabe bien que esos aventureros no harán otra cosa sino comprometerle. De consiguiente, en su mano está ponerles á raya, sin miramiento alguno. La justicia le impone esta obligacion, á par de las buenas relaciones que felizmente median entre ambas naciones. Lo contrario parecería indigno de un pueblo que como el del Norte-América descuella entre los demas por sus adelantos, su pujanza y civilizacion.

Los periódicos de Nueva-York han publicado la correspondencia sostenida entre los ministros de Francia é Inglaterra y el gobierno de Washington, sobre una proposicion hecha por la Francia de un tratado por el cual las tres potencias debian garantir á España la posesion de la isla de Cuba. Entre los documentos que forman parte de esta correspondencia, figuran un proyecto de convenio y una carta en que Mr. Everett rehusa el ofrecimiento que se hace á su gobierno; pareciendonos de suma importancia para nuestro pais estos dos documentos los insertamos á continuacion:

PROYECTO DE CONVENIO.

S. M. la reina del reino unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, el presidente de la república francesa y los Estados Unidos de América, habiendo juzgado á propósito para fortalecer las relaciones de amistad que existen entre sí, probar y fijar por un convenio sus miras y sus intenciones con respecto á la isla de Cuba, han nombrado por sus plenipotenciarios respectivos, los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y encontrándolos en debida forma, se han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Las altas partes contratantes declaran separada y colectivamente, ahora y siempre, la intencion de no poseer la isla

Cuba, y se comprometen á oponerse á toda tentativa del mismo género por parte de otra potencia ó individuo. Las altas partes contratantes declaran, colectiva y separadamente, que no obtendrán ó no mantendrán por sí mismas ó una de ellas ninguna intervencion esclusiva, ni ejercerán ninguna dominacion en aquella isla.

Art. 2.º El presente convenio será ratificado, etc. Washington. . . . 1852.

Estracto de una carta de Mr. Everett al conde de Sartiges, ministro de Francia, y á Mr. Crampton, ministro de Inglaterra.

Washington 2 de diciembre de 1852.

Mr. de Turgot y lord Malmesbury presentan como motivo de este convenio los ataques que algunas bandas de aventureros, salidos de los Estados Unidos, han dirigido á la isla de Cuba con el manifiesto designio de apoderarse de ella. El presidente está convencido de que la conclusion de este tratado lejos de poner un término á estas empresas ilegales, les daría un poderoso impulso; daría un golpe mortal á la politica conservadora, seguida hasta hoy en América con respecto á la isla de Cuba. Ninguna administracion en este pais, sea cualquiera la confianza pública que posea bajo otros conceptos, podría resistir un dia á la desaprobacion que inspiraría una negociacion con las grandes potencias de Europa, dirigida á que jamás en el porvenir, ni por un cambio de circunstancias, ni por un arreglo amistoso con España, ni por una guerra legitima (lo que Dios no quiera), ni por el consentimiento de los habitantes de la isla, como los de las posesiones españolas del continente americano llegaran á hacerse independientes; ni en fin, por una imperiosa necesidad de su conservacion, los Estados Unidos no pudiesen hacerse dueños de la isla de Cuba.

Por estos motivos, el presidente ha creído que no debía admitir la invitacion de Francia é Inglaterra de entrar en una negociacion sobre este punto. Está persuadido que las potencias amigas no atribuirán su negativa á su indiferencia por la buena armonia entre los grandes estados marítimos sobre una cuestion de tan alta importancia. A España tampoco se le seguirá de esta determinacion nada desfavorable; lejos de esto, la manifestacion formal de reprobación todo designio contra Cuba por parte de este gobierno, manifestacion contenida en la presente nota, de todas las seguridades que el presidente puede dar constitucionalmente, con el acuerdo sincero de Francia é Inglaterra, para no turbar á España en la posesion de esta isla. Soy, etc.

VARIEDADES.

Exposicion.

Leemos en el Coruñaes:

«La marina mercante española acaba de honrarse con otra accion tan noble y digna como la que publicamos hace días.

Hé aquí la exposicion y gratitud de los naufragos ingleses salvados á bordo del buque Union Compostelana, arribado al puerto de Vigo en enero de 1853.

Al salir del celebrado puerto de Filadelfia, llenos de esperanza, y confiados en la Divina Providencia, nos dirigiamos á Liverpool en la bibrarca inglesa Provincialist, de 880 toneladas, con cargamento de barina y carnes, y en número de 26 tripulantes: bellos y propicios se presentaban los primeros dias de nuestra navegacion; el mar, ese elemento cuyo poder nadie ha podido dominar parecia subordinado á nuestra aguja y sujeto al timon de nuestro empavesado buque que cortaba las olas con rapidez y seguridad. En el dia 19 diciembre último, al llegar á la altura de 35º y 36º de latitud y 51º y 31º de longitud, cosa de mil millas al Oeste de las islas Terceras, una borrasca horrorosa nos acometió: nuestro buque, ora se elevaba á una

nencia asustadora, otras veces parecia precipitarse en los abismos: por un momento la tormenta habia serenado un poco; y cuando empezábamos á reposar del cansancio, una nueva tempestad se levanta, y de súbito un huracán nos pone en completa oscilacion: parecía que las furias de los elementos se habian conjurado contra nosotros en aquel momento de tristes recuerdos!!! Desarbolados, sin rumbo, llenos de agua, los brazos eran ya pocos y nuestras fuerzas se estinguian al dar á la bomba, amenazados de una eminente catástrofe, todas las diligencias se tornan inútiles: nuestros desesperados esfuerzos son ya inútiles: nuestro buque vacila y empieza á hundirse: obligados á abandonarlo, y al ver desaparecer para siempre nuestro caudal y nuestra fortuna, fuimos á buscar el único refugio que aun nos restaba, y nos trasportamos en nuestras tristes lanchas, como el último recurso de nuestra afligida situacion: el mar se presentaba á nuestros ojos con todos sus horrores, y nuestro destino, á merced de las embravecidas; el abismo y el sepulcro era el cuadro que se presentaba á nuestra vista: luchar era ya imposible... todo habia acabado para nosotros!!! Próximos á sucumbir, el grado nombre de Dios sonaba en nuestra alma, que por instantes iba á separarse de la vida: resignados agudábamos los postremos momentos de una muerte terrible, pero inevitable!!! Empero la misericordia divina, que jamás abandona á los que se atogen con verdadera fé á su misteriosa é incomprendible clemencia, nos depara su salvacion en el mismo momento de nuestra extrema afliccion!!! El barco se aproxima á nosotros; sus valientes marineros, y el bravo piloto, dirigidos por un intrépido capitán, traban una lucha terrible: peligros les rodean y amenazan su buque y sus vidas; pero su arrojo no cede, ni su valor se cumba, y Dios los protege: nuestro ánimo aliguado, revive á las voces de «salvacion» que salian del corazón español; el propio capitán nos echa los cabos y las amarras, y cuando la violencia de las olas nos eleva á una altura espantosa, y que parecia íbamos á estrellarnos con su furia impia, el hábil y valeroso capitán nos coje, y el piloto secunda sus alicnes, y como por encanto somos todos salvados al impulso de los esfuerzos mas atrevidos que pueden practicar brazos humanos!!! Momentos despues, nuestra querida bibrarca se sumergia en las ondas, y nuestras lanchas desaparecian hechas pedazos!!!

Union Compostelana es el titulo del buque español, perteneciente al señor Abalo Carral; el intrépido capitán es el señor don Jesus Bandin: durante el viaje este bizarro caballero nos ha prodigado todos los recursos que careciamos, dividiendo sus propios alimentos con nosotros, y esmerándose por todos los modos en dar pruebas de su grande alma y de su elevado corazón; su generosidad y su negacion ha llegado al extremo, de no querer recibir del consulado inglés la cantidad de 3.000 reales vellón á que tenia derecho por la manutencion de los naufragos durante los dias de navegacion hasta llegar á este puerto habiendo ademas sufrido tres dias de navegacion solo por nuestra causa... No cabe en nuestro corazón la gratitud y reconocimiento hácia el intrépido y generoso capitán don Jesus Bandin: los que suscriben en su nombre y en el de los demas naufragos, damos nuestras mas sentidas gracias al salvador de nuestras vidas y nuestro bienhechor y do quier que la suerte nos lleve, el nombre de Jesus Bandin, será siempre el mas querido á nuestra alma; y su valor, su inteligencia y su noble generosidad será siempre premiada por nosotros con admiracion y respeto.

Vigo y enero de 1853. El capitán, Jonh Shields: el piloto, Kerr: Wiliam Moncrieff: Jonh Rodgers: Jonh Gray. Caso raro de propiedad literaria. La audiencia (cour imperiale) de Besanzon ha fallado hace poco una causa singular,

BOLETIN ELECTORAL.

Resultado general de la votacion para diputados á cortes en los cinco distritos de esta isla.

DISTRITO DE PALMA.

1.ª SECCION. 2.ª SECCION. TOTAL.

Table with 3 columns: Candidate, 1.ª SECCION, 2.ª SECCION, TOTAL. Candidates include Sr. D. Fermin Figueras, Sr. Conde de San Simon, and Sr. D. Pedro Juan Morell.

No habiendo obtenido mayoria absoluta ninguno de los tres candidatos, debe procederse á segunda eleccion entre los señores S. Simon y Figueras, que son los que han reunido mayor número de votos.

DISTRITO DE VALLEDOSA

Seccion de Seccion de Valldemosa. Sta. María. Calviá. TOTAL.

Table with 4 columns: Candidate, Valldemosa, Sta. María, Calviá, TOTAL. Candidates include Sr. D. Bernardo Fiol and Sr. D. Jaime Luis Mas del Plá del Rey.

DISTRITO DE INCA.

Table with 2 columns: Candidate, TOTAL. Candidates include Sr. D. Antonio Massanet and Sr. D. José Villalonga y Aguirre.

DISTRITO DE MANACOR

Seccion de Seccion de Manacor. Sansellas. TOTAL.

Table with 4 columns: Candidate, Manacor, Sansellas, TOTAL. Candidates include Sr. D. Joaquin Zaforteza and Sr. D. Felix Campaner.

DISTRITO DE FELANITX.

Table with 2 columns: Candidate, TOTAL. Candidates include Sr. D. José Dezcallar and Sr. D. José Salvá y Munar.

Resultan pues elegidos diputados

- Por el partido de Palma: (Ha de procederse á segunda eleccion.)
Por el de Valldemosa: el Sr. D. Bernardo Fiol.
Por el de Inca: el Sr. D. Antonio Massanet.
Por el de Manacor: el Sr. D. Joaquin Zaforteza.
Por el de Felanitx: el Sr. D. José Dezcallar.

DISTRITO DE MAHON.

(Por el telegrafo.)

Table with 2 columns: Candidate, TOTAL. Candidate: Sr. D. Antonio Orfila y Rotjer, 146 votos.

MERCADOS.

Palma.

Precios corrientes en Palma el dia 5 de los articulos de consumo que á continuacion se expresan.

Table with columns: Item, Precio menor (Ls., Ss., Ds.), Precio mayor (Ls., Ss., Ds.). Items include Candeal xexa, Trigo, Cebada, Habas, Id. del conti., Habichuelas, Garbanzos, Guijas, Arroz, Aceite, Vino, Id. id. nuevo, Aguar, Vaca, Carnero, Tocino, Leña, Id. de pino, Carbon, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana.

... Proudhon, el famoso publicista, invoca el derecho de propiedad. Es el caso que Proudhon, que en otro tiempo hizo estudios especiales de lingüística...

... El librero acudió en apelacion á la audiencia de Besanzon, alegando que Mr. Proudhon habia vendido la edicion sin ninguna reserva, y que en la duda, el trato debia interpretarse en contra del vendedor. Mr. Proudhon replicó invocando el derecho de propiedad literaria...

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.

Para Valencia el laud San José, su patron Pedro Onofre Bordoy, saldrá de este puerto el martes 8 del corriente: admite carga y pasajeros. Para su ajuste pueden pasar delante la carniceria, en casa del referido patron, y en casa del patron Henales, plazuela den Dameto, inmediato á la Cuartera.

BUQUES DESPACHADOS.

Dia 5.

Para Sevilla místico Currito el Sevillano, de 67 ton., pat. Sanchez, con 9 pasag. y leña.

Para Benidorm laud Santo Cristo, de 22 toneladas, pat. Roselló, con 1 pasag., y varios efectos.

Para la Habana polacra goleta Paz, de 85 ton., cap. Castañer, con 1 pasag., y efectos del pais.

Para Argel laud San José, de 37 ton., patron. Cabot, con 3 pasag., y varios géneros.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat., Melis., con 1 pasag., azucar, efectos y balija.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ROMUALDO, ABAD Y CONFESOR.

Nació S. Romualdo en Avena ciudad de Italia. Crióse con todos los regalos y pasatiempos en la casa de sus padres hasta la edad de veinte años en que llamado de Dios, dejó los desvanecimientos del mundo, y se recogió en un monasterio de la orden de S. Benito. Todo su

trato y comunicacion era con Dios cual si no viviese en la tierra. Su caridad con los prójimos era la mas activa y con sus lágrimas consiguió la salvacion de su padre; á muchas personas insignes hizo trocar las galas y regalos, en penitencia y ásperos vestidos; libró á muchos de grandes peligros de cuerpo y alma con sola la señal de la cruz Restituyó el orden de Camaldulenses. Siendo de edad de ciento y veinte años su alma grande, llena de gracias y merecimientos reposó en el Señor, el 15 de julio del año 1027.

CULTOS.

Mañana en la Catedral continuan las cuarenta horas siendo la esposicion á las seis, á las diez se cantará la misa mayor con música predicando despues del ofertorio Don Juan Bautista Pol Pro.

En la iglesia de la Consolacion á las cinco de la tarde se cantarán unas armoniosas completas en preparacion á la festividad del glorioso patriarca San Juan de Mata fundador y despues continuará el devoto triduo en honor del mismo Sto. estando espuesto Su Divina Magestad

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	5 grad.	27 p. 8	88
12 del dia.	8	27 8	88
5 de la tarde.	8	27 8	88

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 56 ms.

Pónese á las 5 3/4

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 14 ms. 31 s.

ANUNCIOS.

GRAN SURTIDO DE QUINCALLA FINA, á precios cómodos,

en donde se encuentra una grande variedad de pelacas desde el precio de 8 á 600 reales una. Portamonedas de concha, marfil y búfalo desde 4 á 30 reales una. Bolsillos de seda bordados en acero á 8 reales uno. Cadenas de plata y dúblé de oro muy elegantes, botones en guarniciones, para frach, chaleco, camisas y camisolines. Tarjeteros de concha, nacar y búfalo incrustados en oro, plata y otros metales desde el precio de 5 á 70 reales uno. Rosarios de ambar, coral, cornalina, marfil, azabache y cachumbo todos engarzados en plata. Cuchillos con mango de plata para la mesa. Servicios de plata para la manteca, cucharas de id, para el pescado. Alfileres de plata sobre dorada para señora y caballero. Brazaletes de última moda para señoras. Alfileres de doble de oro para el pecho y cabeza de las mismas. Sombrillas muy elegantes. Sacos de noche desde 20 á 70 reales uno: Pistolas de uno y cinco cañones. Bastones de estoque. Puñales con cabos de nacar y otros muchos artículos á precios sumamente cómodos.

Se halla el despacho en la fonda nueva de las tres Palomas, cuarto principal, en donde se hallará solamente por muy pocos dias.

VICE-CONSULADO DE S. M. BRITANICA.

Habiendose salvado del naufragio de la goleta inglesa Kingston una cantidad de trigo, que ha de estraerse para el extranjero, por estar prohibida la importacion de este artículo, las personas que quieran presentar proposiciones al objeto podran hacerlo en este vice-consulado de 9 á 2 de la tarde de este dia y siguientes hasta el 9 del corriente en que se admitirá la mas beneficoza.

Se alquila un entresuelo

situado en la calle de San Roque, dependiente del zaguan número 30. Posee las comodidades necesarias para una reducida familia.

Para mayores pormenores puede acudir á las oficinas de este periodico.

Se desea alquilar un

máscara grande que tiene seis ventanas con rejillas de hierro y la comodidad apetecible, esta imprenta darán razon de su dueño.

Se desea encontrar

nodriza para criar un niño en casa de los padres. En esta imprenta darán razon.

Correos.—Saldrán:

El de Mahon. . . Dia 8 á las doce del día El de Barcelona. Dia 8 á las 1 de la tarde

TEATROS.

PRINCIPAL.

Para hoy.

QUINCENA 10.ª FUNCION 7.ª

A las siete de la noche.—La hermana Carretero, drama en 5 actos.—El barba generoso, baile.

Para mañana.

La funcion se anunciará por cartel.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT

IMPRENTA EL BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P

Calle de San Francisco, número 30.